





Usr: DianaTrevizo  
Rep: rptPoliza

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C00077 Del 28/01/2022

Fecha y hora de Impresión | 10/feb./2022  
10:12 a. m.  
Página | 1

Concepto: FINIQUITO POR TERMINO RELACION LABORAL AL 31 ENE 22 LIC. MA. DOLORES JUAREZ LOPEZ. GP Folio: 6

Beneficiario: JUAREZ LOPEZ MA. DOLORES

Folio / Cheque : 2404

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-521922-C0101-36-1321-1	Gratificación Anual G. Corriente	\$2,447.56		GP Folio: 6
0002	8270-521922-C0101-36-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente	\$1,223.78		GP Folio: 6
0003	8270-521922-C0101-36-1341-1	Compensaciones G. Corriente	\$2,822.71		GP Folio: 6
0004	8270-521922-C0101-36-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente	\$1,223.78		GP Folio: 6
0005	8270-521922-C0101-36-1311-1	Primas por años de servicios efectivos	\$32,542.50		GP Folio: 6
0006	8270-521922-C0101-36-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente	\$148,557.36		GP Folio: 6
0007	8260-521922-C0101-36-1321-1	Gratificación Anual G. Corriente		\$2,447.56	GP Folio: 6
0008	8260-521922-C0101-36-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente		\$1,223.78	GP Folio: 6
0009	8260-521922-C0101-36-1341-1	Compensaciones G. Corriente		\$2,822.71	GP Folio: 6
0010	8260-521922-C0101-36-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente		\$1,223.78	GP Folio: 6
0011	8260-521922-C0101-36-1311-1	Primas por años de servicios efectivos		\$32,542.50	GP Folio: 6
0012	8260-521922-C0101-36-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente		\$148,557.36	GP Folio: 6
0013	2111-3-1322	Prima Vacacional	\$2,447.56		GP Folio: 6
0014	2111-3-1341	Compensaciones	\$2,822.71		GP Folio: 6
0015	2111-3-1321	Primas de vacaciones, dominical y	\$2,447.56		GP Folio: 6
6	2111-5-1521	Indemnizaciones	\$148,557.36		GP Folio: 6
0017	1112-01-0002	BANAMEX 3514821 JZ.		\$168,224.80	GP Folio: 6
0018	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$20,564.14	GP Folio: 6
0019	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$28.65	GP Folio: 6
0020	2111-3-1311	Primas por años de servicios efectivos	\$32,542.50		GP Folio: 6
0021	5599-0001	AJUSTES POR REDONDEO		\$0.10	GP Folio: 6
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<b>377,635.38</b>	<b>377,635.38</b>	



**CONVENIO PAGO EN EL ACTO CON CHEQUE**

En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14:39 horas del día 28 de ENERO de 2022, comparecen ante ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por una parte la(el) trabajador(a) C. MA. DOLORES JUAREZ LOPEZ, mismo(a) que se identifica con credencial para votar clave de elector numero JRLPMA59080305M000 expedida por el INE; así mismo y por la parte patronal el(la) C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO en representación de la moral COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, mismo(a) que se identifica con credencial para votar clave de elector numero CDMDNS69022608H200 expedida por el INE; quien señala como domicilio de la fuente de empleo el ubicado en AVENIDA ZARCO #2427 COLONIA ZARCO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, acreditando su personalidad con RATIFICACION NOTARIAL CON FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2020 ANTE EL LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, COMPARECIO EL C. NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYAEN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ACOMPAÑADO DE LOS C. DAVID REYNOSO DOMINGUEZ Y EL C. CARLOS EDUARDO LOZOYA RAMIREZ EN CALIDAD DE TESTIGOS; documentos de los que se anexa copia simple al presente convenio previo cotejo de original; manifestando ambas partes estar de acuerdo en celebrar el presente convenio que sujetan al tenor literal de las siguientes declaraciones y posteriores cláusulas:-----

**DECLARACIONES**

- 1.-Declaran las partes que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal para contratar en nombre propio y como representante legal de la moral descrita, respectivamente.-----
- 2.-Manifiesta la parte trabajadora MA. DOLORES JUAREZ LOPEZ que ha laborado en beneficio y subordinación de COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS con el puesto de VISITADORA GENERAL, con una antigüedad partir del día 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 siendo el último día que laboró el día 31 DE ENERO DE 2022, percibiendo como salario diario la cantidad de \$711.50 PESOS (SETECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.), en una jornada de trabajo de 48 horas semanales, descansando los días DOMINGOS de cada semana, y que por la terminación voluntaria de la relación laboral solicita a la parte patronal la cantidad de \$168,224.80 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.) y por último manifiesta el trabajador que a la fecha la parte patronal no le adeuda cantidad alguna por concepto de tiempo extraordinario o ninguna otra prestación devengada que le pudiera corresponder por la relación laboral con el patrón o derivada de la misma.-----
- 3.-Manifiesta por su lado la parte patronal estar de acuerdo por lo manifestado por el trabajador habida cuenta de ser éstas manifestaciones, las condiciones generales que regularon la relación de trabajo con el trabajador y efectivamente no adeudarle ninguna cantidad en dinero que se derive por prestaciones devengadas ni riesgos de trabajo.-----
- 4.- Estando las partes de acuerdo en lo manifestado, expresan su consentimiento a efecto de celebrar el presente convenio de TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO de conformidad con la fracción I del Art. 53 de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO, al tenor de las siguientes:-----

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-**Las partes pactan la **TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.**-----

**SEGUNDA.-**El(la) NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO en representación de la moral COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS en éste acto y ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO hace pago al trabajador de la cantidad total de \$168,224.80 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.) mediante CHEQUE NÚMERO 0002404, DE LA CUENTA 09343514821 CON CARGO A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA CITIBANAMEX, cantidad con la que el trabajador se da por pagado de todas y cada una de las prestaciones que hasta el día de hoy le corresponden por concepto de su relación de trabajo con el patrón, y

90 DIAS DE INDEMNIZACION-----\$148,557.36 PESOS

DEDUCCIONES:

ISR ART. 142-----\$28.65 PESOS

AJUSTE AL NETO-----\$0.10 PESOS

ISR FINIQUITO-----\$20,564.14 PESOS

**PAGO TOTAL ..... \$168,224.80 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.)**

**TERCERA.-** Así mismo se establece una cláusula penal para el caso de incumplimiento al presente convenio a razón de **\$277.50 PESOS (SETECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.)** diarios a partir del día siguiente del incumplimiento, así mismo y para en caso de que el pago se efectuó en cheque y este resulte incobrable. -----

**CUARTA.-** Con el presente convenio y pago respectivo queda terminada la relación laboral que unía a las partes, sirviendo el presente documento como el recibo tan amplio como en derecho corresponda a favor del patron respecto a las cantidades desglosadas, firmando y plasmado su huella dactilar en conformidad con lo pactado y plasmado en el presente convenio, no reservándose las partes acción ni derecho para reeclamarse mutuamente en las materias civil, mercantil, penal, laboral ni de cualquier otra índole, se tiene a ambas partes **RATIFICANDO** el mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, y estando conformes de que cualquiera de las partes podrán conjunta y/o separadamente solicitar a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y/o a la autoridad laboral que corresponda que el presente convenio se eleve a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose a las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado, en autoridad de cosa juzgada.-----

**QUINTA.-** Leído y entendido el contenido y alcance legal del presente convenio, se firma en tres tantos de plena conformidad por ambas partes, siendo asesorados por esta Procuraduría de forma integral y gratuita, teniendo a las partes por compareciendo ante ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, considerando que los mismos acuerdan terminar la relación laboral entre ellos a través del presente convenio y que para su validez no tienen obligación de acudir ante los tribunales del trabajo, habida cuenta de ser éste convenio un acto potestativo de quienes comparecen. Así también, que ésta Procuraduría, en ejercicio y con motivo de sus funciones de conformidad con el artículo 530, fracción III de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO en relación con el artículo 3º, fracciones III, IV y V del reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo tiene al trabajador y patrón, celebrando y ratificando el presente convenio, así como dando constancia de pago.-----

LA PARTE TRABAJADORA  
MA. DOLORES SUAREZ LOPEZ

NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO  
En representación de la moral  
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

  
PROCURADURIA ESTATAL  
DE LA DEFENSA DEL TRABAJO,  
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.  
LIC. RAFAEL ALVIDREZ ESCALANTE  
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.

**RATIFICACIÓN DE CONVENIO**

En ciudad Juárez, Chihuahua, y siendo las 14:39 horas del día 28 de ENERO de 2022, comparece ante éste H. Junta Especial Número TRES de la Local de Conciliación y Arbitraje en ésta ciudad, el(a) MA. DOLORES JUAREZ LOPEZ quien se identifica con credencial para votar con clave de elector no. JRLPMA59080305M000, así mismo comparece por la parte patronal NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACIÓN DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS quien se identifica con credencial para votar con clave de elector no. CDMNS69022608H200 expedida por el Instituto Nacional Electoral, quienes manifiestan: que comparecemos ante este Tribunal a solicitar se nos tenga por **RATIFICANDO** en todas y cada una de sus partes y de manera voluntaria el convenio de terminación de la relación laboral, así como el recibo de finiquito anexo al mismo, que con esta misma fecha suscribimos y celebramos ambas partes y por medio del cual se da por terminada la relación y contrato laboral que nos unía, solicitando que el mismo sea sancionado y/o aprobado por la Local de Conciliación y Arbitraje, en sus términos, ya que no contiene renuncia de derechos, ni atenta contra la moral o las buenas costumbres y estableciéndose que el pago del citado convenio que asciende a la cantidad de \$168,224.80 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.) se realiza por la empresa en este mismo acto, mediante CHEQUE NÚMERO 0002404, DE LA CUENTA 09343514821, CON CARGO A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA CITIBANAMEX y a favor de la parte trabajadora, circunstancia con la cual están de acuerdo las partes. -----

**LA JUNTA ACUERDA.-** Téngase por hechas las manifestaciones de los comparecientes a quienes se les tiene identificándose a satisfacción de este Tribunal, y por **RATIFICANDO** en todas y cada una de sus partes, el convenio celebrado el día de hoy, entre la parte trabajadora MA. DOLORES JUAREZ LOPEZ y la patronal NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes, por encontrarse ajustado a derecho y no contener renuncia de derechos por parte de la parte trabajadora, elevándose a categoría de laudo consentido y ajecutoriado, pasando en todo tiempo y lugar ante toda autoridad como cosa juzgada, no reservándose alguna de las partes acción y derecho a ejercitar una en contra de la otra, teniendo de la parte trabajadora, consentimiento expreso para recibir el pago del convenio y también por aceptada la clausula penal establecida a razón de \$711.50 PESOS (SETECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.), diarios para en caso de que el título de crédito entregado resulte incobrable. Por lo que en su momento, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, 53, fracción I del 939, 987 y demás relativos y aplicables de la ley Federal del Trabajo. -----

**PUBLIQUESE- ASI LO ACORDARON LOS RESPRESENTANTES DE GOBIERNO, CAPITAL Y TRABAJO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN DA FE.**-----

  
Lia. Perla Cecilia Jiménez Solís  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES

REP. OBRERO

REP. PATRONAL

COMPARECIENTE

MA. DOLORES JUAREZ LOPEZ

COMPARECIENTE

NESTOR DANIEL CADENA  
MEDRANO EN REPRESENTACIÓN DE  
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

## Calculo finiquito por Terminacion de Contrato de DOLORES JUÁREZ LÓPEZ

Fecha de ingreso: 16/11/2016 5 Años, 2 Meses y 15 días  
 Fecha separacion 31/01/2022

Salario mensual	\$ 21,345.00	Salario diario	\$ 711.50
Zona de Vida Cara	\$ -	Salario integrado	\$ 1,650.64
Compensación	\$ 24,616.62	Salario Minimo de la Zona	\$ 260.34
Estímulo de Prod	\$ 9,132.00		

PERCEPCIONES	Proporc.		
Sueldo		\$ -	
Despensa		\$ -	
Bono de Transporte		\$ -	
Compensación		\$ -	
Estimulo de productividad		\$ -	
Proporc. Vacaciones	1.72	\$ 1,223.78	
Proporc. Prima Vacacional	1.72	\$ 1,223.78	
Proporc. Aguinaldo	3.44	\$ 2,447.56	
Proporc. Aguinaldo Compe	3.44	\$ 2,822.71	
Prima de antigüedad	62.5	\$ 32,542.50	
90 días de Indemnización	90	\$ 148,557.36	<b>\$ 188,817.69</b>

DEDUCCIONES		
ISR mes	\$ -	
ISR Art. 142	\$ 28.65	
Ajuste al Neto	\$ 0.10	
ISR Finiquito	\$ 20,564.14	<b>\$ 20,592.89</b>
<b>TOTAL A RECIBIR</b>		<b>\$ 168,224.80</b>

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la **Comision Estatal de los Derechos Humanos** en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

Recibí:

\_\_\_\_\_  
**C. DOLORES JUAREZ LÓPEZ**